

EXTERNO

Índice AI: AFR 30/08/96/s

28 de agosto de 1996

Más información (actualización núm. 4) sobre AU 192/96 (AFR 30/03/96/s, del 1 de agosto de 1996) y sus actualizaciones (AFR 30/04/96/s, del 15 de agosto, AFR 30/05/96/s, del 16 de agosto, y AFR 30/06/96/s, del 22 de agosto de 1996) - Temor de devolución forzosa (*refoulement*), malos tratos, temor por la seguridad y preocupación por la salud

GUINEA-BISSAU / ESPAÑA

Albert Mukesha Batwaro, ruandés
Souleymane Diallo, de Guinea-Conakry
Sulaymane Souare, " " "
Alpha Makmadou Barry " " "
Abubacar Sall " " "
y otros ciudadanos africanos.

El 23 de agosto de 1996 concluyeron su huelga de hambre Albert Mukesha Batwaro, ruandés, y las otras 45 personas que habían sido deportadas desde España a Guinea-Bissau en junio de 1996. La huelga de hambre la dieron por finalizada tras participar en una manifestación organizada por la Liga Guineana de Derechos Humanos (*Liga Guineense dos Direitos Humanos*) en protesta por el trato que habían recibido en España y en Guinea Bissau. De todos modos, los 46 siguen durmiendo junto a la carretera que pasa frente a la prisión de *Segunda Esquadra* para llamar la atención sobre la difícil situación que viven. Si bien se les permite cierta libertad de circulación, en realidad siguen estando bajo la custodia de la policía. Uno de los deportados, ciudadano liberiano, tiene síntomas de padecer trastornos mentales, otro presenta síntomas de problemas renales y algunos más tienen malaria.

Persisten los motivos de preocupación de Amnistía Internacional sobre la salud y seguridad de estos 46 ciudadanos africanos. La organización reitera sus llamamientos a todas las autoridades pertinentes para que se ocupen de sus legítimas quejas. Estas personas no tuvieron la ocasión apropiada de presentar sus solicitudes de asilo en España antes de ser enviados a la fuerza a Guinea-Bissau. Una vez en ese país, tampoco se dio ocasión de solicitar asilo ni a los cuatro que de hecho fueron luego obligados a regresar a Guinea-Conakry (véase la AU AFR 30/04/96/s, del 15 de agosto), ni al resto de los 46 que aún siguen en Guinea-Bissau.

Amnistía Internacional teme que algunas de estas personas puedan estar en peligro de ser objeto de graves violaciones de los derechos humanos si se las obliga a regresar a sus respectivos países. En virtud de los tratados internacionales con los que se ha comprometido, Guinea-Bissau tiene la obligación de garantizar que no serán repatriados a sus países, ya sea de forma directa o indirecta, sin antes haber tenido ocasión de solicitar asilo y de que esas solicitudes se estudien en un proceso justo.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS. Sigán enviando llamamientos urgentes a las autoridades de Guinea-Bissau y de España que se indicaban en la actualización del 15 de agosto de 1996 (AFR 30/04/96/s). Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después del 5 de octubre de 1996.